Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

844

CONTRATO DE CONSULTORÍA CVC No. 0679 DE 2022
Concurso de Méritos Abierto CVC No. 06 de 2022

08 SEP. 2022

Entre los suscritos a saber, **MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIÉRREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **94.399.245** expedida en Cali, quien obra en nombre y representación de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC**, identificada con **NIT. 890.399.002-7**, en su condición de Director General de la misma, designado mediante Acuerdo CD No. 056 de 2019, expedido por el Consejo Directivo y posesionado el primero (1°) de enero de 2020, ante el Notario Segundo del Circulo de Cali, debidamente facultado para la celebración de este contrato, haciendo constar que la CVC es un ente Corporativo de carácter público, creado por el Decreto Ley 3110 de 1954, transformado por la Ley 99 de 1993 y reestructurado por el Decreto 1275 de 1994, dotado de autonomía administrativa, patrimonio propio y personería jurídica independiente, coordinado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, quien en adelante se denominara La CVC, de una parte y por la otra parte, **ANDRÉS ZAMBRANO CONSTAIN** identificado con cédula de ciudadanía No. 16.727.167 de Cali - Valle, quien obra en nombre y representación de **A.Z. INGENIEROS S.A.S.,** identificada con NIT 805.014.686-3, quien para los efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1) Que mediante Resolución 0100 No. 0510 del 26 de julio de 2022, el Director General de la CVC, ordenó la apertura del proceso de Concurso de Méritos Abierto No. 06 de 2022. 2) Que según consta en el informe emitido por la plataforma SECOP II dentro del proceso del Concurso de Méritos No. 06 de 2022, el día 10 de agosto de 2022, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC recibió dos (2) propuestas por parte de: Consorcio Mitigación Riofrío y AZ Ingenieros S.A.S. 3) Que mediante Resolución 0100 No. 0600 - 728 del 1 de septiembre de 2021, se adjudicó el proceso de contratación al proponente AZ ingenieros SAS identificado con NIT. 805.014.686-3, por ser su propuesta favorable para la entidad. 4) Después de tener ilustración sobre las especificaciones técnicas y demás detalles del contrato, EL CONTRATISTA declara que está en condiciones de cumplir los compromisos que adquiere con el mismo, teniendo en cuenta el Pliego de Condiciones Definitivo de la Selección por Concurso de Méritos Abierto No. 06 de 2022, la propuesta presentada a la CVC con sus respectivos anexos y las estipulaciones consignadas en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA CUYO OBJETO ES: REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE CONTROL DE EROSIÓN MARGINAL Y CONTROL DE INUNDACIONES EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO RIOFRÍO, A LA ALTURA DEL BARRIO EL CASTILLO, EN EL MUNICIPIO DE RIOFRÍO - VALLE DEL CAUCA, EN DESARROLLO DEL PROYECTO 5003 - APOYO E IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA MITIGACIÓN DEL RIESGO. SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Realizar la vigilancia, control y seguimiento técnico, administrativo, jurídico, económico y financiero sobre el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato objeto de Interventoría, cumpliendo con todos los requerimientos establecidos en los estudios previos, pliego de condiciones y anexos técnicos, para lo cual **EL CONTRATISTA** se obliga para con la **CVC** a realizar las siguientes actividades: **1) Recopilación, Análisis y Validación de la Información Existente.** El Interventor investigará, recopilará y analizará la información ambiental, diagnósticos, estudios, Diseños, etc. que en torno a la naturaleza y magnitud de las obras se encuentre tanto en la CVC como en aquellas entidades de carácter estatal o privado

que tengan relación con el proyecto. El Interventor igualmente analizará y evaluará los documentos directamente relacionados con la obra a desarrollar, tales como diseños, memorias de cálculo, planos y esquemas, especificaciones técnicas, cantidades de obra, presupuesto, Análisis de precios unitarios, cronogramas, pliego de condiciones, etc. de tal manera que su conocimiento de los trabajos por ejecutar sea integral, conceptuando acerca de los mismos en razón a su formación académica y experiencia específica, de tal manera que en lo posible se anticipe a cualquier eventualidad que pueda afectar la calidad y cantidad de la obra, su cronograma de construcción y su costo. Subproducto: Informe detallado con la información recopilada debidamente relacionada, calificada, evaluada y conceptuada. **2) Interventoría Técnica.** Esta actividad estará enfocada a la supervisión técnica de los suministros, materiales, equipos, herramientas, insumos que se empleen en desarrollo del contrato, del cumplimiento de las especificaciones técnicas, de los planos, etc. y de las técnicas o métodos de construcción adoptados por el Contratista, de tal modo que se garanticen la calidad, estabilidad de los trabajos y la operación óptima de las obras dentro de los parámetros de conservación del medio ambiente y de seguridad industrial requeridos. Dentro de esta actividad cabe resaltar las siguientes funciones del interventor: a) Formular y poner en consideración de la CVC, de acuerdo con la naturaleza y magnitud de las obras civiles, los formatos para el control técnico de la obra. b) Analizar, revisar y conceptuar sobre las especificaciones técnicas de las obras civiles y de ser el caso, poner a consideración de la CVC cualquier complementación o ajuste de las mismas que redunden en mejorar la calidad técnica de las mismas. c) Analizar, revisar y conceptuar acerca de los procesos constructivos o metodologías técnicas que el Contratista prevé implementar en desarrollo del contrato de obra civil. d) Investigar y analizar junto con el Contratista el sitio de las obras y las características del terreno con el fin de detectar en la medida de lo posible, cualquier circunstancia que pueda afectar el normal desarrollo de los trabajos. e) Verificar que para el inicio de las obras se encuentren disponibles en el sitio todos los materiales, suministros, insumos, maquinarias, equipos, herramientas y personal necesarios, de acuerdo con los programas o cronogramas de obra y de utilización de maquinaria y equipos. f) Analizar, revisar y conceptuar sobre el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los materiales, suministros e insumos que el Contratista desplace al sitio de las obras para ser usados en la etapa de ejecución, labor que ejercerá igualmente sobre las maquinarias, equipos y herramientas; en cumplimiento de esta función el Interventor está facultado para aprobar o reprobar cualquiera de ellos. g) Verificar el replanteo y/o la localización de la obra que haga el Contratista. h) Desarrollar un control topográfico permanente de la obra, durante todas las etapas de ejecución del contrato. i) Realizar un seguimiento detallado de los rendimientos obtenidos por el Contratista tanto en la utilización de su maquinaria y equipo como en el avance constructivo de cada uno de los ítems que conforman la obra civil; en desarrollo de esta función el Interventor está facultado para ordenar al Contratista el tomar las medidas necesarias para mejorar estos rendimientos cuando se evidencie que están afectando el normal desarrollo de los trabajos. j) Conceptuar acerca de la procedencia o no de declarar una fuerza mayor o caso fortuito que pueda afectar el plazo de ejecución del contrato de obra civil, previa argumentación escrita presentada por el contratista. k) Llevar un registro detallado de las suspensiones momentáneas que sean ocasionadas por el desperfecto o mal funcionamiento de la maquinaria o equipo del Contratista, las cuales por ningún motivo

serán causales de reconocimiento alguno a favor del mismo. l) Analizar, evaluar y conceptuar acerca de las medidas de protección que el Contratista implementará para garantizar la estabilidad de cualquier tipo de infraestructura existente que sea aledaña al sitio de las obras. m) Analizar, evaluar y conceptuar acerca de las medidas de protección que el Contratista implementará para garantizar la estabilidad de las paredes o taludes de las excavaciones. n) Verificar que la manipulación de los materiales, suministros e insumos sea la adecuada con miras a evitar accidentes o incidentes que afecten la calidad de estos, que pongan en peligro la vida de las personas o que puedan afectar bienes muebles e inmuebles propiedad de la CVC o de terceros. o) Realizar un seguimiento detallado y un registro de la geometría de las excavaciones, identificando aquellos tramos y cantidades que necesariamente deben ser considerados como sobre excavación justificable y aquellos tramos cuya geometría de excavación excede la especificada por causa o responsabilidad del Contratista y que no podrá ser cuantificada para efectos de pago tanto como excavación como relleno. p) Verificar que el Contratista emplee sistemas de achique adecuados para drenar el agua de las excavaciones. q) Formular al contratista de las obras civiles las advertencias que sean necesarias respecto a las posibles modificaciones y ajustes en los procedimientos que están siendo utilizados, tendientes a garantizar el adecuado cumplimiento de los requisitos exigidos; todo lo anterior enmarcado dentro de las prácticas más adecuadas para la ejecución de trabajos similares, conforme a las mejores reglas de la construcción y en concordancia con lo establecido en las normas y estándares nacionales e internacionales aplicables. r) Ordenar la suspensión provisional inmediata cuando algún procedimiento empleado por el Contratista sea inaceptable y/o pueda representar un riesgo para la obra, para el Interventor, para la CVC, para sus trabajadores o para terceros; orden que se mantendrá hasta cuando el Contratista tome las medidas correctivas correspondientes y estas sean satisfactorias para el Interventor. s) Ordenar la demolición parcial o total de aquellos componentes de la obra que no cumplan con lo establecido en los planos y las especificaciones técnicas. t) Analizar, evaluar y resolver oportunamente los problemas técnicos que sean planteados por el contratista de la obra civil. u) Proponer la realización de los ajustes de diseño en consideración a las situaciones reales encontradas en el terreno o a deficiencias detectadas en los planos. v) Realizar en conjunto con el contratista de la obra civil las mediciones y el computo de las cantidades de obra ejecutadas en determinados períodos, utilizando los medios más adecuados para tal fin y verificando que el contratista de obra elabore los esquemas correspondientes que servirán de base para la formulación tanto de las pre-actas como de las actas de liquidación parcial; en el ejercicio de esta función, el Interventor prestará especial cuidado para evitar que cantidades que ya han sido medidas, liquidadas y pagadas se involucren de nuevo en estos procesos. w) Una vez el contratista de las obras civiles manifieste por escrito que estas se encuentran listas para ser entregadas a la CVC, el Interventor procederá a realizar en conjunto con el Contratista una visita de inspección técnica integral detallada de cada una de las obras construidas, cuyos pormenores constarán en acta que se levantará para tal fin, que se denominará Acta de Inspección Final, la cual es requisito para la suscripción posterior del Acta de Entrega y Recibo Final de los Trabajos. x) Todas aquellas otras funciones de carácter técnico que por la naturaleza del contrato le sean inherentes a un interventor. y) Efectuar acciones de control por parte de personal especializado para garantizar que los efectos ambientales negativos que

puedan presentarse sean minimizados, aplicando el plan de manejo ambiental. z) Exigir al contratista la obtención de los permisos ambientales para uso y aprovechamiento de los recursos naturales, previo a la iniciación de las obras, y velar por el cumplimiento de las medidas impuestas por la autoridad ambiental. aa) Presentar informes mensuales, durante el tiempo de desarrollo de la obra sobre las medidas de prevención, corrección, mitigación y compensación, estos informes deben estar dirigidos a la CVC. bb) Realizar el control ambiental de las obras, y verificar el cumplimiento de todas las normas, condicionantes, diseños, actividades y procesos recomendados en el plan de manejo ambiental. cc) Resolver las consultas e inquietudes de las comunidades con respecto al manejo ambiental del proyecto. dd) Efectuar el seguimiento y monitoreo de los trabajos para vigilar que la realización de la obra se enmarque dentro de los requerimientos ambientales y que sus resultados correspondan a los esperados, y diseñar y recomendar los correctivos necesarios. ee) El Residente Ambiental tendrá adicionalmente las siguientes funciones: - Asesorar a la Interventoría del proyecto para resolver los problemas ambientales que puedan presentarse. - Solicitar el apoyo de otras disciplinas del conocimiento para atender problemáticas específicas en el campo ambiental. - Asistir a los comités de obra. - Realizar el informe de Interventoría Ambiental que hará parte del informe general de interventoría. Subproducto: Informes Técnicos Mensuales Detallados que deben acompañarse de los correspondientes soportes, los cuales contemplarán todos los aspectos tratados en la relación de funciones realizada en el presente título. Aprobación de planos récords. **3) Interventoría Administrativa, Económica y financiera.** Estas actividades estarán enfocadas a la supervisión administrativa, económica y financiera del contrato de construcción, involucrando aquellas funciones relacionadas con el control contable y el progreso y/o avance del contrato, con los aspectos administrativos y contractuales de los mismos y con el estudio y resolución de los conflictos generados en torno de él. Dentro de estas actividades cabe resaltar las siguientes funciones del interventor: a) Defender y salvaguardar los intereses y el patrimonio de la CVC involucrado en desarrollo del contrato de obra civil. b) Revisar detalladamente el contrato de obra civil, que sea correspondiente a los planos de construcción, las especificaciones técnicas, las cantidades de obra y el presupuesto y la propuesta del ejecutor de las obras objeto de la interventoría. c) Inspeccionar de manera general toda el área del proyecto y de manera detallada los sitios de las obras. d) Colaborar con la CVC y el Contratista para que las obras se desarrollen en concordancia con el contrato suscrito. e) Analizar, revisar, conceptuar, aprobar o reprobar el plan de inversión del anticipo que presente el Contratista. f) Analizar, revisar, conceptuar, aprobar o reprobar el programa o cronograma de obra y su correspondiente flujo económico. g) Formular y suscribir junto con el Contratista el Acta de Iniciación de las obras civiles. h) Velar por que el Contratista cumpla oportunamente con las afiliaciones de todo su personal en el Plan Obligatorio de Salud, Pensiones y en una Administradora de Riesgos Profesionales. El Interventor igualmente supervisará que el Contratista realice oportunamente los aportes Mensuales correspondientes y podrá supeditar y/o condicionar cualquier liquidación parcial que represente pago a favor del Contratista al cumplimiento de estas obligaciones. i) Foliar e inicializar el libro que servirá como bitácora de la obra y registrar permanentemente en él sus observaciones, recomendaciones, sugerencias, órdenes, etc. j) Evaluar y conceptuar acerca del progreso o avance de los trabajos teniendo como referente obligado el programa o cronograma de obra. k) Evaluar y conceptuar acerca de

la organización y del personal del Contratista. l) Evaluar y conceptuar sobre las medidas de seguridad industrial adoptadas por el Contratista durante todo el plazo de ejecución del contrato de obra civil. m) Evaluar y conceptuar sobre la idoneidad de los subcontratistas que el Contratista pretenda utilizar o esté utilizando en desarrollo de los trabajos. n) Evaluar y conceptuar acerca de la disponibilidad, cantidad y calidad de los equipos, materiales, suministros, herramientas, etc. necesarios para el normal desarrollo del contrato de obra civil. o) Verificar que el Contratista en todo momento tramite y obtenga oportunamente cualquier permiso de acceso o uso de bienes muebles o inmuebles ajenos a su propiedad y necesarios de afectar provisionalmente en desarrollo de los trabajos. Función que también ejercerá cuando se trate del cierre provisional de una vía. p) Exigir del Contratista la implantación y el mantenimiento permanente de un adecuado sistema de señalización en el sitio de la obra, cuando lo amerite. q) Velar por que el Contratista utilice exclusivamente los botaderos o escombreras que le sean autorizadas por el municipio. r) Analizar, revisar, conceptuar, aprobar o reprobar las Pre-actas y Actas de Liquidación Parcial Mensual presentadas por el Contratista. s) Velar porque el Contratista presente oportunamente los soportes técnicos de las Actas de Liquidación Parcial Mensual, dentro de los cuales cabe resaltar los esquemas y cuadros de obra ejecutada en el período liquidado. t) Velar por el buen manejo del pago anticipado por parte del Contratista, teniendo como referente obligado el plan de inversión de este. u) Evaluar y conceptuar acerca de las solicitudes que presente el Contratista con respecto a la suspensión provisional de la ejecución de los trabajos y/o la ampliación del plazo del contrato; cuando sea necesario y la CVC lo considere procedente, formulará y suscribirá las correspondientes actas de suspensión provisional y de reinicio de los trabajos. v) Evaluar y conceptuar acerca de las solicitudes que presente el Contratista con respecto a cambios o modificaciones en las cantidades de obra, las cuales no impliquen adición o aumento en el valor del contrato. Cuando sea necesario y la CVC lo considere procedente, formulará y suscribirá las actas denominadas "Orden de Cambio". w) Evaluar y conceptuar acerca de las solicitudes que presente oportunamente el Contratista con respecto a mayores cantidades de ítems ya previstos u obras adicionales que implican ítems no previstos, que tengan implicaciones en la adición o aumento del valor del contrato de obra civil. Cuando sea necesario y la CVC lo considere procedente, formulará y suscribirá las actas que soportarán las solicitudes de modificaciones contractuales o los contratos adicionales correspondientes. x) Velar por que en todo momento los riesgos amparados, los montos y las vigencias correspondientes (constitutivos de la Garantía Única del Contrato), cumplan con lo establecido en el contrato de obra civil. y) Establecer su propio sistema de administración de correspondencia, para lo cual deberá conformar un adecuado libro de consecutivos. z) Velar porque el Contratista establezca su propio sistema de administración de correspondencia, para lo cual le ordenará la conformación de un adecuado libro de consecutivos. aa) Velar por que cada comunicación escrita suscrita por el Interventor y dirigida al Contratista, o suscrita por el Contratista y dirigida al Interventor cuente con la correspondiente copia dirigida a la CVC. bb) Coordinar las reuniones del Comité Técnico de la Obra, formulando a su vez las correspondientes actas. cc) Estudiar, evaluar y conceptuar sobre toda solicitud y/o reclamación presentada por el Contratista hasta la suscripción del acta de liquidación del contrato de interventoría. dd) Estudiar, evaluar y conceptuar sobre cualquier incumplimiento en que incurra el Contratista, formulando las correspondientes recomendaciones a la CVC en

cuanto a la aplicación de multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento o caducidad del contrato de obra civil. ee) Estudiar, evaluar y conceptuar acerca del cumplimiento del Contratista de las normas ambientales aplicables según la naturaleza y magnitud del proyecto y según las características de la zona de influencia del mismo. ff) Formulación y presentación a la CVC de los Informes Mensuales de Avance. gg) Velar por que el Contratista realice adecuada y oportunamente el levante o desmonte de los campamentos, bodegas y en general, de toda infraestructura u obra provisional que haya sido necesaria de construir para la normal ejecución del contrato. hh) Velar por que el contratista retire de la zona del proyecto aquellos materiales, insumos, elementos, escombros, sobrantes, etc. que una vez terminados los trabajos se evidencie no serán utilizados en el proyecto. ii) Realización de las visitas de inspección conjunta y elaboración de las actas de aceptación de las obras. jj) Estas actividades estarán enfocadas a la supervisión administrativa y financiera del contrato de construcción, involucrando aquellas funciones relacionadas con el control contable y el progreso y/o avance del contrato, con los aspectos administrativos y contractuales de los mismos y con el estudio y resolución de los conflictos generados en torno de él. **Dentro de estas actividades cabe resaltar las siguientes funciones del interventor:** a) Defender y salvaguardar los intereses y el patrimonio de la CVC involucrado en desarrollo del contrato de obra civil. b) Revisar detalladamente el contrato de obra civil, que sea correspondiente a los planos de construcción, las especificaciones técnicas, las cantidades de obra y el presupuesto y la propuesta del ejecutor de las obras objeto de la interventoría. c) Inspeccionar de manera general toda el área del proyecto y de manera detallada los sitios de las obras. d) Colaborar con la CVC y el Contratista para que las obras se desarrollen en concordancia con el contrato suscrito. e) Analizar, revisar, conceptuar, aprobar o reprobar el plan de inversión del anticipo que presente el Contratista. f) Analizar, revisar, conceptuar, aprobar o reprobar el programa o cronograma de obra y su correspondiente flujo económico. g) Formular y suscribir junto con el Contratista el Acta de Iniciación de las obras civiles. h) Velar por que el Contratista cumpla oportunamente con las afiliaciones de todo su personal en el Plan Obligatorio de Salud, Pensiones y en una Administradora de Riesgos Profesionales. El Interventor igualmente supervisará que el Contratista realice oportunamente los aportes Mensuales correspondientes y podrá supeditar y/o condicionar cualquier liquidación parcial que represente pago a favor del Contratista al cumplimiento de estas obligaciones. i) Foliar e inicializar el libro que servirá como bitácora de la obra y registrar permanentemente en él sus observaciones, recomendaciones, sugerencias, órdenes, etc. j) Evaluar y conceptuar acerca del progreso o avance de los trabajos teniendo como referente obligado el programa o cronograma de obra. k) Evaluar y conceptuar acerca de la organización y del personal del Contratista. l) Evaluar y conceptuar sobre las medidas de seguridad industrial adoptadas por el Contratista durante todo el plazo de ejecución del contrato de obra civil. m) Evaluar y conceptuar sobre la idoneidad de los subcontratistas que el Contratista pretenda utilizar o esté utilizando en desarrollo de los trabajos. n) Evaluar y conceptuar acerca de la disponibilidad, cantidad y calidad de los equipos, materiales, suministros, herramientas, etc. necesarios para el normal desarrollo del contrato de obra civil. o) Verificar que el Contratista en todo momento tramite y obtenga oportunamente cualquier permiso de acceso o uso de bienes muebles o inmuebles ajenos a su propiedad y necesarios de afectar provisionalmente en desarrollo de los trabajos. Función que también ejercerá cuando se trate del cierre provisional de una vía. p)

Exigir del Contratista la implantación y el mantenimiento permanente de un adecuado sistema de señalización en el sitio de la obra, cuando lo amerite. q) Velar por que el Contratista utilice exclusivamente los botaderos o escombreras que le sean autorizadas por El Municipio. r) Analizar, revisar, conceptuar, aprobar o reprobar las pre-actas y Actas de Liquidación Parcial Mensual presentadas por el Contratista. s) Velar porque el Contratista presente oportunamente los soportes técnicos de las Actas de Liquidación Parcial Mensual, dentro de los cuales cabe resaltar los esquemas y cuadros de obra ejecutada en el período liquidado. t) Velar por el buen manejo del pago anticipado por parte del Contratista, teniendo como referente obligado el plan de inversión de este. u) Evaluar y conceptuar acerca de las solicitudes que presente el Contratista con respecto a la suspensión provisional de la ejecución de los trabajos y/o la ampliación del plazo del contrato. Cuando sea necesario y la CVC lo considere procedente, formulará y suscribirá las correspondientes actas de suspensión provisional y de reinicio de los trabajos. v) Evaluar y conceptuar acerca de las solicitudes que presente el Contratista con respecto a cambios o modificaciones en las cantidades de obra, las cuales no impliquen adición o aumento en el valor del contrato. Cuando sea necesario y la CVC lo considere procedente, formulará y suscribirá las actas denominadas "Orden de Cambio". w) Evaluar y conceptuar acerca de las solicitudes que presente oportunamente el Contratista con respecto a mayores cantidades de ítems ya previstos u obras adicionales que implican ítems no previstos, que tengan implicaciones en la adición o aumento del valor del contrato de obra civil. Cuando sea necesario y la CVC lo considere procedente, formulará y suscribirá las actas que soportarán los Contratos Adicionales correspondientes. x) Velar por que en todo momento los riesgos amparados, los montos y las vigencias correspondientes (constitutivos de la Garantía Única del Contrato), cumplan con lo establecido en el contrato de obra civil. y) Establecer su propio sistema de administración de correspondencia, para lo cual deberá conformar un adecuado libro de consecutivos. z) Velar porque el Contratista establezca su propio sistema de administración de correspondencia, para lo cual le ordenará la conformación de un adecuado libro de consecutivos. aa) Velar por que cada comunicación escrita suscrita por el Interventor y dirigida al Contratista, o suscrita por el Contratista y dirigida al Interventor cuente con la correspondiente copia dirigida a la CVC. bb) Coordinar las reuniones del Comité Técnico de la Obra, formulando a su vez las correspondientes actas. cc) Estudiar, evaluar y conceptuar sobre toda solicitud y/o reclamación presentada por el Contratista hasta la suscripción del acta de liquidación del contrato de interventoría. dd) Estudiar, evaluar y conceptuar sobre cualquier incumplimiento en que incurra el Contratista, formulando las correspondientes recomendaciones a la CVC en cuanto a la aplicación de multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento o caducidad del contrato de obra civil. ee) Estudiar, evaluar y conceptuar acerca del cumplimiento del Contratista de las normas ambientales aplicables según la naturaleza y magnitud del proyecto y según las características de la zona de influencia del mismo. ff) Formulación y presentación a la CVC de los Informes Mensuales de Avance. gg) Velar por que el Contratista realice adecuada y oportunamente el levante o desmonte de los campamentos, bodegas y en general, de toda infraestructura u obra provisional que haya sido necesaria de construir para la normal ejecución del contrato. hh) Velar por que el contratista retire de la zona del proyecto aquellos materiales, insumos, elementos, escombros, sobrantes, etc. que una vez terminados los trabajos se evidencie no serán utilizados en el proyecto. ii) Realización de las visitas de inspección conjunta

y elaboración de las actas de aceptación de las obras. jj) Formulación y suscripción del Acta de Entrega y Recibo Final de los Trabajos. kk) Analizar, revisar, conceptuar, aprobar o reprobar la presentación por parte del Contratista de los documentos necesarios para la posterior suscripción del Acta de Liquidación Final del contrato de obra civil, en especial la actualización final de la Garantía Única. ll) Formulación y suscripción del Acta de Liquidación Final del Contrato de Óbra Civil. mm) Formular y presentar el Informe Final de Interventoría. nn) Todas aquellas otras funciones administrativas y económicas que por la naturaleza del contrato le sean inherentes a un interventor. oo) Revisión permanente de la inversión de los recursos. pp) Revisión del pago de los aportes en seguridad integral de los trabajadores. qq) Revisión permanente del pago de proveedores, maquinaria, equipos, herramientas, etc. rr) Revisión de los avances de obra y facturación. Aprobación de actas parciales, finales y de liquidación. ss) Revisión de los rendimientos financieros y su correspondiente devolución. tt) Verificar que el Contratista haya obtenido los permisos, licencias o autorizaciones que se requieren para el oportuno cumplimiento del contrato. uu) Llevar un control sobre la ejecución y cumplimiento del objeto contratado y remitir a la instancia respectiva todo documento que se genere por las partes durante la ejecución del mismo. vv) Suscribir las actas de iniciación y terminación de la ejecución cuando se estipule en el contrato. ww) Liquidar el contrato y suscribir el acta de liquidación respectiva. xx) Informar y exponer los motivos por los cuales debe suspenderse oterminarse el contrato. yy) Verificar que se trasladen mensualmente a la cuenta de la CVC los rendimientos financieros generados por la cuenta del manejo del anticipo amortizable del contrato de obra, y una vez obtenida la nota que generó esa operación, enviar al Grupo de Tesorería y Gestión de Capitales de la CVC, con copia al supervisor, oficio indicando valor, número de contrato, concepto del ingreso, y la copia comprobante de la operación. zz) Las demás actividades que indique el Supervisor. Subproducto: Informes Administrativos, Económicos y financieros Mensuales Detallados que deben acompañarse de los correspondientes soportes, los cuales contemplarán todos los aspectos tratados en la relación de funciones realizada en el presente título. **4) Informes y Formatos de los Documentos.** Los informes parciales con todos sus anexos, establecidos como subproductos en el presente documento, deberán ser entregados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento de cada mes de trabajo. El informe final de la interventoría con todos sus anexos deberá ser entregado a más tardar el último día hábil del plazo de ejecución del contrato. Todos los informes y sus anexos serán entregados en medio impreso (original y dos copias) y medio digital. La Interventoría deberá presentar los siguientes tipos de Informes: Informes Mensuales: Se realizará la revisión de la información general del contrato de obra y su avance técnico, administrativo, económico, financiero y ambiental. Se incluirá la revisión de estudios, diseños, planos, especificaciones técnicas, presupuestos, modificaciones, balances, etc. Se realizará la descripción de las dificultades encontradas, avance de obra, avance en el cronograma, Flujo de caja, reuniones y aspectos sociales, archivo fotográfico, actas parciales, balances de obra, control de materiales en obra, control de tráfico, aspectos ambientales, pólizas, estado diario del clima, control de equipos y personal, pruebas y ensayos, diseño de mezcla, Control de calidad, Licencias y permisos, seguridad industrial, correspondencia enviada y recibida, bitácora de obra, aportes en seguridad social parafiscales, etc. Se realizará un análisis basado en gráficos, cuadros estadísticos, análisis y comentarios en todos sus aspectos. Estos informes incluirán

una evaluación permanente de cada una de las actividades ejecutadas e índices de gestión mensual, incluyendo conclusiones y recomendaciones sobre la ejecución de todos los componentes de la obra. Se incluirá un registro de las notas que sean cruzadas entre el Interventor, el Consultor y CVC y estará conformado por todos los temas que se desarrollen en el ámbito del contrato de construcción. Complementariamente, este informe mensual deberá contener toda la información sobre el desarrollo del contrato de interventoría en sus aspectos de utilización de recursos y avance presupuestal. Informe Final: La Interventoría entregará a CVC al terminar los trabajos, un informe final, cuyo contenido será la información consolidada de los informes mensuales y el resultado de las obras entregadas por el Constructor. Este informe consolidará la información de los contratos de interventoría y construcción y contendrá como mínimo lo siguiente sobre dichos contratos: (i) aspectos contractuales. (ii) descripción de los trabajos en cada una de las actividades ejecutadas con los procedimientos utilizados y resultados alcanzados. (iii) revisión de estudios, diseños, planos, especificaciones técnicas y presupuestos. (iv) modificaciones. (v) dificultades encontradas y soluciones dadas a los problemas presentados durante el desarrollo del contrato. (vi) pruebas y ensayos. (vii) diseño de mezcla. (viii) avance de obra. (ix) control de calidad. (x) flujo de caja. (xi) reuniones y aspectos sociales. (xii) actas parciales y final. (xiii) balance final de obra. (xiv) aspectos ambientales. (xv) pólizas. (xvi actas de suspensión y reinicio. (xvii) estado diario del clima. (xvii) control de equipos, maquinaria y personal. (xix) control de materiales en obra. (xx) control de seguridad industrial. (xxi) control de tráfico. (xxii) licencias y permisos. (xxiii) correspondencia enviada y recibida. (xxiv) bitácora de obra. (xxv) archivo fotográfico. (xxvi) aportes en seguridad social y parafiscales. (xxvii) conclusiones y recomendaciones. (xxviii) balance administrativo, económico y financiero. (xxix) cronograma final de proyecto. La información presentada debe conservar los parámetros técnicos de presentación de informes, contenidos en la Norma Técnica Colombiana NTC. **Parágrafo:** El contratista deberá sostener comunicación permanente y fluida con el supervisor del contrato, las decisiones y recomendaciones serán consignadas en actas, como seguimiento al avance de los trabajos. **TERCERA. - OBLIGACIONES DE LA CVC: 1)** Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos en la Cláusula Sexta del presente acuerdo. **2)** Suministrar oportunamente la información que requiera el CONTRATISTA, para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **CUARTA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: **a)** El pliego de condiciones del Concurso de Méritos Abierto CVC No. 06 de 2022, **b)** La propuesta presentada por EL CONTRATISTA a la CVC con sus correspondientes anexos, **c)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1777 del 06 de julio de 2022 para la vigencia fiscal 2022 y Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 33 del 06 de julio de 2022 para la vigencia fiscal 2023, **e)** Todos los documentos del contrato que obligan jurídicamente y forman parte integrante y esencial del mismo. **QUINTA. - VALOR DEL CONTRATO:** el valor del contrato corresponde a la suma de **NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO QUINCE MIL PESOS M/CTE ($962.115.000)** IVA incluido y todos los impuestos a que haya lugar, de los cuales **DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($259.768.653)** corresponden a la vigencia fiscal 2022, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.1777 del 06 de julio del 2022, y **SETECIENTOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL**

TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($702.346.347) corresponden a la vigencia fiscal 2023, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.33 del 06 de julio del 2022. **SEXTA. - FORMA DE PAGO:** La CVC pagará al interventor el valor por el cual le fue adjudicado el contrato, de la siguiente manera: **Primer pago: Un 15%** del valor del contrato, a la entrega del Plan de trabajo y cronograma del proyecto, previa revisión y aprobación de la supervisión de CVC. **Pago del contrato: El 80%** del valor restante de Interventoría será pagado de acuerdo con el porcentaje de avance de obra, demostrado con el respectivo porcentaje de avance físico y soportado en actas. Dichos pagos, se deberán soportar al supervisor de La CVC del Contrato con el respectivo análisis de su porcentaje y valor, que van a depender del porcentaje y valor del acta de obra ejecutada. El desembolso de cada uno de los pagos se realizará una vez sea presentada sustentada, aprobada y tramitada para pago el acta de avance de obra generada, con la presentación de los respectivos informes de la obra a pagar como del de interventoría en el cual se detallen las actividades propias de la interventoría adelantadas mes a mes o fracción de mes que corresponden al periodo de avance de obra facturada, previa aprobación y visto bueno del supervisor de La CVC y de la presentación de la factura acompañada de la certificación expedida por el revisor fiscal y/o representante legal, acerca del pago de los aportes a seguridad social y pagos parafiscales y demás documentos de ley. **El último pago correspondiente al 5%** del valor del Contrato estará condicionado a la suscripción del acta final de entrega y recibo a satisfacción de las obras, previa entrega de los informes finales del desarrollo de los trabajos realizados tanto de obra como de interventoría y a la presentación por parte del contratista y aprobación por parte de La CVC de la Garantía Única debidamente actualizada y constituida la Calidad del Servicio. La supervisión que designe la CVC sólo autorizará los pagos, siempre y cuando el Contratista cumpla previamente con los compromisos y las obligaciones exigidas. Los pagos en mención se efectuarán previa presentación y tramitación de las correspondientes facturas de venta o documento equivalente según las disposiciones de la DIAN, las cuales deben tener la aprobación respectiva y hayan sido radicadas en el Grupo de Presupuesto de la CVC. Todos los pagos serán realizados por la CVC al contratista y estarán afectados por las deducciones establecidas por la ley para este tipo de contrataciones. De conformidad con lo señalado en el parágrafo 2º del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la Ley 828 de 2003, será obligación del contratista el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de Seguridad social integral. El Contratista deberá presentar certificación emitida por el revisor fiscal o representante legal según el caso, en donde conste que la firma se encuentra al día en el pago de salarios, pago de aportes a sus empleados a los sistemas generales de seguridad social, (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, ICBF, subsidio familiar y subsidio de transporte). De igual forma debe presentarse fotocopia SIMPLE, de la planilla de la totalidad de los operarios que laboran en la ejecución del presente objeto contractual. Todo pago del contrato estará sujeto a la suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción por parte del Supervisor y el contratista. Las facturas que presente el CONTRATISTA para llevar a cabo cualquier cobro inherente al contrato deben cumplir con todos los requisitos establecidos por la Dirección de Impuestos Nacionales de Colombia DIAN. En el evento que la CVC reporte cualquier novedad en dicho documento el CONTRATISTA tendrá la obligación de realizar las correcciones pertinentes a fin de dar continuidad al proceso

de pago. No se realizarán pagos que no cumplan con el lleno de los requisitos legales. La CVC efectuará Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar proporcional al monto de cada factura. Si la factura no ha sido bien elaborada o si le faltan los documentos de soporte, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que quede corregida la factura o desde aquélla en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. La CVC ha establecido el recibo de facturas de proveedores los primeros veinte (20) días calendario de cada mes. El contratista deberá radicar sus facturas teniendo en cuenta este término. **SÉPTIMA. - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO** Doce (12) meses, contados a partir de la fecha de la firma del Acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre del 2023. **OCTAVA. - CESIÓN DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA solamente podrá ceder total o parcialmente los derechos, y ser sustituido en las obligaciones originales de este contrato, con autorización expresa y previa del Representante Legal de la CVC para efectos de este contrato. La cesión tendrá efectos siempre y cuando sea debidamente comunicada a dicho funcionario y se haya realizado a satisfacción de la CVC la cesión de la garantía, o la aprobación de la modificación correspondiente, o se otorgue y apruebe una nueva. **NOVENA.- GARANTÍA ÚNICA:** El Contratista deberá constituir a favor de LA CVC, una Garantía Única que avale el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas en el contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado consistente en una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o por una garantía bancaria la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato hasta su liquidación y la prolongación de sus efectos se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Los riesgos a ampararse son:

Amparos	Valor asegurado	Vigencia
Cumplimiento	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Hasta la liquidación del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Durante el plazo del contrato y tres (03) años más.
Calidad del servicio	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Cinco (5) años, contados a partir de la fecha de recibo de satisfacción de la obra objeto del contrato principal.
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Durante el período de ejecución del contrato

Parágrafo Primero: En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución del contrato o celebrarse contratos adicionales, se procederá así: **1)** Si es prórroga del plazo se prorrogará la vigencia de la póliza única en los correspondientes riesgos amparados, en el

mismo término de la prórroga autorizada. **2)** Si es aumento del valor del contrato, aumentará el valor de los riesgos amparados en la garantía única y otorgada en igual proporción. **Parágrafo Segundo:** En el evento en que por cualquier motivo LA CVC, haga efectiva la garantía constituida, EL CONTRATISTA se compromete a constituir una nueva garantía en la proporción y por el término respectivo amparando el riesgo correspondiente. **Parágrafo Tercera:** El CONSULTOR deberá reponer la garantía antes mencionada, cuando debido a las sanciones impuestas, o de otros hechos, se disminuyere o agotare o cuando su valor se viere afectado por razón de siniestros, durante el término de ejecución del contrato, según sea el caso. Así mismo, deberá hacerlo en los eventos contemplados en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015. **DÉCIMA.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento por parte del Contratista, de cualquiera de sus obligaciones legales o contractuales, LA CVC podrá exigir el pago a título de pena; en los términos del artículo 1592 del Código Civil, para imputar el valor de los perjuicios que pueda sufrir **LA CVC** en caso de incumplimiento, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato; para lo cual, el mismo, firmado por las partes, prestará mérito ejecutivo, renunciando **EL CONTRATISTA** a requerimientos de constitución en mora. **Parágrafo:** La CVC podrá, previo informe escrito presentado por el Interventor del contrato, declarar el incumplimiento del contrato y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria y las garantías cuando a ello haya lugar, previo agotamiento del debido proceso conforme lo establece el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **DÉCIMA PRIMERA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: a)** El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el artículo 8° de la Ley 80 de 1993. **b)** Si alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad a que se refiere el precitado artículo 8° de la Ley 80 de 1993, sobreviene durante la ejecución del contrato, habrá lugar a lo dispuesto en el artículo 9° de la mencionada Ley, sobre inhabilidades sobrevinientes. **DÉCIMA SEGUNDA.- SUPERVISIÓN:** La Supervisión del presente contrato estará a cargo de LA CVC, a través de la persona que designe la Dirección General de la CVC, quién verificará el cumplimiento del contrato conforme lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Interventoría y Supervisión de la CVC y demás normas concordantes. **DÉCIMA TERCERA.- SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: a)** El presente contrato posee Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1777 del 06 de julio de 2022 para la vigencia fiscal 2022 y Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 33 del 06 de julio del 2022 para la vigencia fiscal 2023, expedidos por el Coordinador Grupo de Presupuesto de la Dirección Financiera de la CVC. **DECIMA CUARTA. - MULTAS:** El CONTRATISTA se hará acreedor al pago de multas conminatorias para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, hasta por una cuantía equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día de mora, retraso injustificado en la ejecución de las actividades pactadas, incumplimiento parcial o total del contrato, previo informe escrito presentado por el Interventor del Contrato y una vez surtido el debido proceso conforme al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Una vez en firme el acto administrativo que decreta la imposición de la multa, el valor de esta última se deducirá de las cuentas que se le adeuden al contratista sin perjuicio de hacer efectivas las garantías. **DÉCIMA QUINTA.- OBLIGACIONES PARAFISCALES Y PRESTACIONALES:** De conformidad con lo señalado en el parágrafo 2° del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, concordando con el artículo

41 de la Ley 80 de 1993, Modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, será obligación del **CONTRATISTA** el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) por lo cual, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. **Parágrafo Primero:** Al momento de liquidar el presente contrato, el Supervisor deberá verificar y dejar constancia en el acta, del cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA** frente a los aportes mencionados, durante toda la vigencia del contrato, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas. En el evento en que no se hubieran realizado totalmente los aportes correspondientes, la CVC deberá poner en conocimiento de dichos hechos a la Superintendencia Nacional de Salud y al Ministerio de Protección Social, a fin de que dichas entidades en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 828 del 2003, efectúen las investigaciones e impongan las sanciones a que hubiere lugar sobre el contratista que ha evadido o eludido el deber de cotizar a los Sistemas Generales de Pensión y Salud. **Parágrafo Segundo: EL CONTRATISTA** deberá presentar a la CVC antes del último pago que ésta le haga, la constancia de estar a paz y salvo por concepto de salarios y prestaciones sociales de los trabajadores que tiene a su cargo. **DECIMA SEXTA.-INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se compromete amparar y dejar indemne y libre a LA CVC de toda acción legal de cualquier especie o naturaleza que se entable o pueda entablarse contra la misma entidad por causa de acciones, omisiones en que incurra el CONTRATISTA en relación con el presente contrato o por el uso que haga de patentes, equipos o desarrollos entregados por EL CONTRATISTA, así como también de cualquier pérdida o reclamo originado por la ejecución del presente contrato no imputable a LA CVC. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra LA CVC por estos conceptos, EL CONTRATISTA será notificado por LA CVC lo más pronto posible de ello, para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la Ley. Se entiende que en caso de que LA CVC sea condenada judicialmente por este concepto, será EL CONTRATISTA quien deberá responder por la satisfacción de la condena. **DÉCIMA SÉPTIMA. - LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Las obras se realizarán en el municipio Riofrío en el departamento del Valle del Cauca. **DÉCIMA OCTAVA. - DESCUENTOS DE ORDEN LEGAL:** Las partes acuerdan que el pago que por concepto de este contrato deba ser cancelado al CONTRATISTA será afectado por las deducciones y retenciones que establecen las leyes. **DÉCIMA NOVENA. - NORMATIVA APLICABLE:** Se entienden incorporadas al presente contrato las normas contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1474 de 2011 y las demás disposiciones del Código Civil y/o de Comercio que le sean concordantes a este tipo de contrato, a las cuales se somete íntegramente el CONTRATISTA. **VIGÉSIMA. - NOTIFICACIONES:** Las notificaciones o comunicaciones entre las partes contratantes deberán dirigirse a las siguientes direcciones: A la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC en la Carrera 56 No. 11 – 36, Dirección Técnica Ambiental, piso 3° de la ciudad de Santiago de Cali, correo electrónico: direcciontecnica@cvc.gov.co y al CONTRATISTA en la Calle 6 Norte # 2 – 36 Oficina 215 Edificio Campanario, correo electrónico: azingenieros@yahoo.com. El cambio de dirección será notificado por escrito a la otra parte con la debida anticipación. Cualquier notificación, orden,

instrucción o comunicación de la CVC, se dirigirá al Contratista, y será entregada a éste en sus oficinas o a través de correo certificado, caso en el cual la respectiva comunicación se considerará recibida dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su despacho, salvo el caso en que dicha notificación, orden, instrucción o comunicación sea enviada a través de fax o correo electrónico, confirmado telefónicamente, evento en el cual se considerará recibido el mismo día de su envío. **VIGÉSIMA PRIMERA. - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El Contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización se requiere de la expedición del Registro Presupuestal y para la ejecución, requiere de la aprobación de la Garantía Única constituida por el CONTRATISTA.

Para constancia se firma en Santiago de Cali a los 08 SEP. 2022

LA CVC

MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIÉRREZ
Director General

EL CONTRATISTA

ANDRÉS ZAMBRANO CONSTAIN
Representante Legal
AZ Ingenieros

Elaboró: Edna Montero Cubides – Abogada Contratista D.G.
Aprobó: Jairo España Mosquera- Jefe de Oficina Asesora de Jurídica (C)